

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Nombre del programa: Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio

Nombre de la modalidad: Modalidad A

REQUISITOS:

Para hijas o hijos de una mujer víctima de femicidio, instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como femicidio en grado de tentativa se deberá cumplir con los siguientes:

Criterios de elegibilidad	Requisitos/documentos
<p>I. Ser Niña, Niño y/o Adolescente hija o hijo de una mujer víctima de femicidio o su tentativa e instigación o ayuda al suicidio feminicida o parricidio, menor de 18 años y estar bajo el cuidado de una persona mayor de edad. (1)</p> <p><i>La descripción del punto (1) se encuentra al final de la presente tabla.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acta original de nacimiento de la víctima indirecta, ya sea copia certificada o la que se obtiene vía electrónica. En caso de no contar con ella, la SISEMH apoyará en la tramitación de la misma. ● Reconocimiento de calidad de víctima indirecta de femicidio, femicidio en grado de tentativa, instigación, ayuda al suicidio feminicida o parricidio, el cual será gestionado ante la Fiscalía Estatal o sus homólogas por medio de la SISEMH; o bien, a partir de una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ).
<p>II. Estar cursando la educación básica, media o media superior. (1) (2)</p> <p><i>La descripción de los puntos (1) y (2) se encuentran al final de la presente tabla.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Constancia de estudios certificada emitida por la institución educativa donde se encuentre estudiando la persona beneficiaria.
<p>III. Acreditar la identidad de la persona que tiene bajo su cuidado a las NNA hija o hijo de una mujer víctima de femicidio, femicidio en grado de tentativa, e instigación o ayuda al suicidio feminicida o parricidio, menores de 18 años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acta original de nacimiento ya sea copia certificada o la que se obtiene vía electrónica. En caso de no contar con ella, la SISEMH apoyará en la tramitación de la misma. ● Copia simple de la identificación oficial.

<p>IV. Acreditar ser la persona que tiene bajo su cuidado a las NNA hija o hijo de una mujer víctima de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, e instigación o ayuda al suicidio feminicida o parricidio, menor de 18 años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta bajo protesta de decir verdad que se puede firmar al momento de la visita domiciliaria. • Datos de contacto de la persona que tiene bajo su cuidado a la NNA.
<p>V. Acreditar residencia en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco. (3)</p> <p><i>La descripción del punto (3) se encuentra al final de la presente tabla.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del comprobante de domicilio vigente del lugar de residencia con un máximo de 2 meses de expedición.
<p>VI. Aperturar una cuenta bancaria, la cual no debe contar con límite de depósitos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar la documentación que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

Notas:

** Serán beneficiarias y beneficiarios las hijas e hijos de una mujer víctima de parricidio, a partir del año 2011 y hasta el 2018.*

** Serán beneficiarias las hijas e hijos víctimas indirectas del delito de feminicidio en grado de tentativa, siempre y cuando las consecuencias del hecho sean discapacitantes, impidiendo la autonomía y desarrollo de la víctima directa, y en tanto se cumplan con los requisitos de "El Programa". En los casos de una situación discapacitante temporal producto del hecho, se les otorgará el apoyo por el periodo en el que dure la recuperación de la víctima directa y una vez recuperada, se finalizará.*

(1) Para las hijas e hijos víctimas indirectas del delito de feminicidio, su tentativa y el delito de instigación o ayuda al suicidio feminicida y las víctimas directas de feminicidio en grado de tentativa con alguna discapacidad que requieran de apoyo especial para el estudio o trabajo, y que le sea una limitante para su desarrollo y/o autonomía, no será requisito ser menor de 18 años, ni cursar la educación básica, media superior y superior.

a) Las Instituciones públicas competentes deberán emitir el dictamen de la condición de discapacidad para el estudio o trabajo de las hijas e hijos.

(2) En caso de no encontrarse cursando algún grado escolar al momento de realizar la solicitud de ingreso al Programa, la SISEMH apoyará en las gestiones para su ingreso al grado escolar correspondiente.

(3) En caso de no tener su domicilio dentro del Estado de Jalisco, que el hecho delictivo sea competencia de las autoridades administrativas o judiciales del Estado de Jalisco; o que siendo beneficiarios/rías de "El Programa", cambien su residencia a otra entidad federativa de la República Mexicana, en cuyo caso se buscará la coordinación con las autoridades competentes del Estado en cuestión, para obtener la coadyuvancia necesaria y dar el seguimiento correspondiente a las y los beneficiarios.

Para víctimas directas de feminicidio en grado de tentativa, se deberá cumplir con los siguientes:

Criterios de elegibilidad	Requisitos/documentos
I. Acreditar su identidad.	<ul style="list-style-type: none"> Acta original de nacimiento, ya sea copia certificada o la que se obtiene vía electrónica. En caso de no contar con ella, la SISEMH apoyará en la tramitación de la misma. Copia simple de la identificación oficial.
II. Calidad de víctima directa de feminicidio en grado de tentativa.	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de calidad de víctima directa de feminicidio en grado de tentativa, el cual será gestionado ante la Fiscalía Estatal o sus homólogas por medio de la SISEMH; o bien, a partir de una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco.
III. Acreditar secuelas discapacitantes derivadas de Feminicidio en grado de tentativa.	<ul style="list-style-type: none"> Dictaminación de condición de discapacidad física y/o mental por parte del Centro de Rehabilitación Integral del Sistema DIF Jalisco o su homólogo en otros estados, o bien por la institución pública de salud correspondiente.
IV. Acreditar residencia en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco. (1) <i>La descripción del punto (1) se encuentra al final de la presente tabla.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple del comprobante de domicilio vigente del lugar de residencia con un máximo de 2 meses de expedición, este puede ser: luz, agua, predial, teléfono o una constancia de domicilio expedida por el ayuntamiento.
V. Aperturar una cuenta bancaria, la cual no debe contar con límite de depósitos.	<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar la documentación que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

Notas:

* Serán beneficiarias las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa, siempre y cuando las consecuencias del hecho sean discapacitantes, impidiendo la autonomía y desarrollo de la víctima directa, y en tanto se cumplan con los requisitos de "El Programa".

(1) En caso de no tener su domicilio dentro del Estado de Jalisco, que el hecho delictivo sea competencia de las autoridades administrativas o judiciales del Estado de Jalisco; o que siendo beneficiaria de "El Programa", cambie su residencia a otra entidad federativa de la República Mexicana, en cuyo caso se buscará la coordinación con las autoridades competentes del Estado en cuestión, para obtener la coadyuvancia necesaria y dar el seguimiento correspondiente a las beneficiarias.